

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **FOUR POINTS MINING S.A.S.**, con Nit. 900261509-0, representada legalmente por el señor **ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, quien actúa por intermedio de apoderada especial, doctora **MARÍA JOSÉ HENAO ARISMENDY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.229.931 y tarjeta profesional No. 270.106, que dentro del expediente con (PLACA) No. **RPP-12011** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 03 de octubre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016080003271**
La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada la abogada **MARÍA JOSÉ HENAO ARISMENDY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.229.931 y tarjeta profesional No. 270.106 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada especial de la sociedad **FOUR POINTS MINING S.A.S.**, con Nit. 900261509-0, poseedora del título minero con placa **RPP-12011** título debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional con código **ECUM-01**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Zaragoza del Departamento de Antioquia en las coordenadas que se describen a continuación:

| X | Y |
|--------|---------|
| 913272 | 1315051 |

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la realización de la visitas técnicas de reconocimiento del área, el día **viernes 4 de noviembre de 2016, a partir de las 10:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa **RPP-12011**, de conformidad con lo señalado anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: COMISIONAR en un funcionario de este Despacho, para que realice la visita en los términos descritos en la parte motiva. **PARÁGRAFO:** En el evento de hallarse explotación de un tercero dentro de los linderos del querellante, previo informe técnico, se ordenará el desalojo del perturbador, la inmediata suspensión de los trabajos y obras mineras de éste, el decomiso de todos los elementos instalados para la explotación y la entrega a dicho querellante de los minerales extraídos. Además de las medidas señaladas, el Alcalde pondrá en conocimiento de la explotación ilícita del perturbador a la competente autoridad penal, acorde con lo estipulado en el inciso 2º del artículo 309 ibídem.

ARTICULO CUARTO: COMISIONAR, a la Alcaldía de Segovia, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar el aviso en zonas públicas cercanas al área del título minero o en su defecto dentro del área del título; adicionalmente pasados cinco días de la fijación del aviso, publicar el edicto una de las carteleras públicas de la Administración y enviar la constancia de dichas fijaciones y desfijaciones a esta Delegada.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE -- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA -- Director de Fomento y Desarrollo Minero --Secretaría de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 04 de Noviembre de 2016

a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **GLORIA MARÍA VALENCIA OROSCO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.539.474, que dentro del expediente con placa **Nº 272**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 14 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003413**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la señora **GLORIA MARÍA VALENCIA OROSCO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.539.474, titular de una Licencia de Explotación **Nº 272**, para la explotación de una mina de **CROMITA**, denominada "El Carmen", ubicada en jurisdicción del municipio de **ENVIGADO**, de este departamento; para que allegue a esta Dirección, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, con los soportes de pagos, de los trimestres I, II, III, y IV de los años 2013, 2014, y 2015, y los I y II trimestres del 2016, en el término de **un (1) mes**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo. So pena de proceder con la declaratoria de **CANCELACIÓN** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días**, allegue a esta Dirección, copia de los Formatos Básicos Mineros correspondientes a las semestralidades de los años: 2014 y 2015, y a las anualidades: 2013, y 2014 con sus correspondientes planos de avances, de conformidad a lo señalado en el numeral 2.3. del concepto técnico No. 1244435 del 22 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, las regalías correspondientes a los trimestres IV del año 2002, I, II, III, IV de los años 2003 al 2012, dentro de la Licencia de Explotación No. 272, acorde a lo establecido en el concepto técnico No. 1244435 del 22 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el concepto técnico N°1244435 del 22 de septiembre de 2016, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Explotación Minera N°272.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado, o a su apoderado, legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 04 de noviembre de 2016

a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Señora CLARA ROSA CADAVID CADAVID, identificada con cedula de ciudadanía N°. 32.504.545, que dentro del expediente con placa N° 2804. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 14 de octubre de 2016 **AUTO N° 2016080003411**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, a la señora CLARA ROSA CADAVID CADAVID, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 32.504.545, titular de la Licencia Especial de Explotación, radicado con el número 2804 para la explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ubicada en jurisdicción del municipio de GIRARDOTA, para que en el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue: formulario de declaración y pago de regalías correspondientes a los trimestres III y IV 2014 y el I de 2015, so pena de CANCELACIÓN del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la Licencia Especial de Explotación N. 2804, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue el pago de la visita de fiscalización por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.174.536), así mismo deberá corregir los Formatos Básicos Mineros correspondientes a los semestres 2014 y 2015 y anuales 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, así como el anual 2015, de conformidad con lo indicado en el concepto técnico N° 1244527.

ARTÍCULO TERCERO: DAR traslado del concepto técnico No. 1244527 del 26 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30

Desfijado 04 de noviembre de 2016

a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A **MINERALES DEL CAMPO S.A.S** identificada con Nit. **9005392608**, representada legalmente por El Señor **JOSÉ MIGUEL VARGAS GUZMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No **3.619.537**, que dentro del expediente con placa **Nº 4363**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 14 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003416**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE CADUCIDAD a MINERALES DEL CAMPO S.A.S identificada con Nit. **9005392608**, representada legalmente por **JOSE MIGUEL VARGAS GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No **3.619.537**, es titular del Contrato de Concesión **Nº 4363**, para la exploración y explotación de una mina de **MARMOL, CALIZA Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSON**, de este departamento, para que allegue en un termino de **Treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- Formulario de liquidación y declaración de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III Y IV del año 2014, trimestres I,II,III, IV del año 2015 y I Y II del año 2016.
- Pago de los intereses causados por el pago extemporáneo de las regalías correspondientes al trimestre IV del año 2013, por valor de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$31.455) y I trimestre del año 2014 por un valor de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$ 37.133).
- Constituya póliza minero ambiental, por un valor de cobertura de OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$86.526.000), para la quinta anualidad de la etapa de Explotación, periodo comprendido desde el 05 de Noviembre de 2015 hasta el 04 de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, BAJO APREMIO DE MULTA para que en un termino de **Treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue: corrección de los FBM anual 2012, semestral 2011, semestral 2014, anual 2014 de conformidad a lo dispuesto en el concepto técnico.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 1244731 del 29 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 04 de noviembre de 2016

a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **JHON FREDY ARROYAVE SEPULVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía N°.70.140.619, que dentro del expediente con (PLACA) No. **4426** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de octubre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016080003418**
La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, al señor **JOHN FREDY ARROYAVE SEPULVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.140.619, titular de la Licencia Especial de Explotación, radicado con el número **4426** para la exploración y explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BARBOSA**, para que en el término de un **(1) mes**; presente reajuste del pago de las regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2011, 2012 y 2013, y formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres III, IV de 2004, III de 2005, III y IV de 2007, III y IV de 2009, so pena de **CANCELACIÓN** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días**, allegue los FBM semestrales 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 además de los anuales 2004, 2006, 2007, 2008, 2009, 2012, 2013, y I trimestre de 2014.

ARTICULO TERCERO: DAR traslado del concepto técnico N. 1244312 del 21 de septiembre de 2016.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 04 de Noviembre de 2016

a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.106.661, que dentro del expediente con placa N° **4625**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 14 de octubre de 2016 **AUTO N° 2016080003403**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a **NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.106.661, es titular de la Licencia de Explotación N° **4625**, para que allegue copia del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales de los trimestres I y II del 2016 en el término perentorio de **quince (15) días**, contados a partir de la ejecutoria de presente Auto Administrativo, según la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación Minera N°**4625** para que allegue, copia de los Formatos Básicos Mineros correspondiente al primer semestre de 2016 con sus correspondientes planos de avances, en el término perentorio de **treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria de presente Auto Administrativo so pena de proceder a las acciones pertinentes para esta clase de incumplimientos.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N°1244711 del 29 septiembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30

Desfijado 04 de noviembre de 2016

a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS PELÁEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 19120160, que dentro del expediente con placa **Nº 4735**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 14 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003404**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor FRANCISCO CÁRDENAS PELÁEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 19120160, titular de la Licencia de Exploración No. 4735, para la exploración de una mina de ORO, PLATA Y ASOCIADOS, ubicada en jurisdicción del Municipio de SAN CARLOS, para que allegue a esta Dirección la corrección de los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y anuales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de conformidad a lo señalado en el punto 2.3. concepto técnico No. 1244555; en el término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de presente Auto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los pagos de canon superficiario causados en la etapa de Exploración, correspondiente a la sexta anualidad desde el día 31 de enero de 2013 al día 30 de enero de 2014, así como el de la séptima anualidad desde el día 31 de enero de 2014 al día 30 de enero de 2015, acorde con lo dispuesto en el concepto técnico No. 1244555.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 1244555 del 27 de septiembre de 2016, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Explotación Minera Nº 4735.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado, o a su apoderado, legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 04 de noviembre de 2016

a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al Señor **RICARDO ANTONIO TREJOS SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.424.646 y a la Señora **MARTHA LIBIA PARRA GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.739.355, que dentro del expediente con placa **Nº 4934**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 14 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003405**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a **RICARDO ANTONIO TREJOS SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.424.646 y **MARTHA LIBIA PARRA GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.739.355, titulares de la Licencia de Explotación Nº **4934**, para que alleguen copia del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, por explotación de minerales de los trimestres I y II del 2016 y corrija los formularios de liquidación de regalías del IV trimestre de 2010, I, II, III, IV trimestres de 2011, I, II, III, IV trimestres de 2012, I, II, III, IV trimestres de 2013, I, II, III y IV trimestres de 2014 y I, II, y III trimestres de 2015, en el término perentorio de **quince (15) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente Auto Administrativo, según la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación Minera No. **4934**, para que alleguen, previo a **MULTA**, copia de los Formatos Básicos Mineros correspondientes a la anualidad y semestralidad de los años 2008 y 2009 y semestral 2016, además deberá corregir los FBM anuales de los años 2012, 2013, 2014, y 2015 con sus correspondientes planos de avances, en el término perentorio de **treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria de presente Auto Administrativo so pena de proceder a las acciones

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Exploración.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO Nº1244713 del 29 septiembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

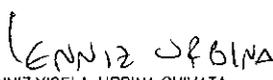
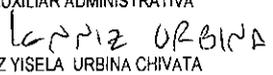
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30

Desfijado 04 de noviembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **CONAMBIEN S.A.S**, con Nit. 900.027.342-6, quien obra por intermedio de su representante legal, la señora **GLADYS HELENA HERRERA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.324.168, que dentro del expediente con placa **Nº 6347**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de septiembre de 2016 **AUTO Nº 2016080003126**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR A LA SOCIEDAD CONAMBIEN S.A.S, con Nit. 900.027.342-6, poseedora del título minero con placa No. **6347**, debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional con código **HGIH-05**, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, señale la fecha o época de las perturbaciones que se están presentando sobre el área de su título, la descripción de los hechos perturbatorios allí presentados, y la ubicación georreferenciada de los puntos de perturbación en coordenadas planas de Gauss Datum observatorio Bogotá origen oeste o Bogotá, según sea el caso, so pena de rechazar la solicitud de amparo administrativo puesta en conocimiento ante esta Delegada, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- JUAN JOSÉ CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 04 de noviembre de 2016

a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **CONAMBIEN S.A.S**, con Nit. 900.027.342-6, quien obra por intermedio de su representante legal, la señora **GLADYS HELENA HERRERA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.324.168, que dentro del expediente con placa **Nº 6573**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de septiembre de 2016 **AUTO Nº 2016080003127**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR A LA SOCIEDAD CONAMBIEN S.A.S, con Nit. 900.027.342-6, poseedora del título minero con placa No. **6573**, debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional con código **HFPG-09**, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, señale la fecha o época de las perturbaciones que se están presentando sobre el área de su título, la descripción de los hechos perturbatorios allí presentados, y la ubicación georreferenciada de los puntos de perturbación en coordenadas planas de Gauss Datum observatorio Bogotá origen oeste o Bogotá, según sea el caso, so pena de rechazar la solicitud de amparo administrativo puesta en conocimiento ante esta Delegada, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- JUAN JOSÉ CASTAÑO VERGARA--- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 04 de noviembre de 2016

a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La **Sociedad Mármoles y Cales de Colombia S.A. – MARCALCOL**, identificada con Nit. 890.900.286-0, representada legalmente por el Señor **FABIAN ALBERTO JIMENEZ CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No **98.573.400**, que dentro del expediente con placa No **6769**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 19 de octubre de 2016 **AUTO N° 2016080003456**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR para que en el término de (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- Soporte del canon superficial del reajuste de la tercera anualidad de la etapa de Construcción y montaje, causada entre el día 09 de agosto de 2013 y el día 08 de agosto de 2014 por un valor de mil ciento un pesos (\$ 1.101).
- Se corrija y presente nuevamente los formularios de declaración y liquidación de regalías del III, IV trimestre del 2014, del III, IV trimestre del 2015, del I y II trimestre del año 2016 con sus respectivos soportes, y del mismo modo, aclare y complete los dos formularios de declaración y liquidación de regalías del año de 2015 donde no especifica los respectivos trimestres.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los señores, FABIAN ALBERTO JIMENEZ CALDERÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No 98.573.400, y el titular, Gustavo Ramírez Quintero identificado con cedula de ciudadanía No 3.361.111, titulares del Contrato de Concesión N° 6769, para la explotación de una mina de Manganeso, ubicada en jurisdicción del Municipio de Abejorral, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- Para que presente a este Despacho, los FBM anuales, correspondiente a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y semestrales 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 presentado el día 22 de enero de 2016, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del presente concepto técnico.
- Formatos Básicos Mineros semestrales 2016, de conformidad a lo dispuesto en el literal "b", artículo 3° de la Resolución N° 40558 del 02 de junio de 2016 el cual fue prorrogado hasta el 25 de octubre de 2016 mediante Resolución N° 40713 del 22 de julio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la póliza minero ambiental N° 42-43-101001959 emitida por Compañía seguros del estado S.A., con un valor asegurado de dos millones de pesos (\$2.000.000), con vigencia desde el 19/01/2016 hasta 19/01/2017.

ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado del concepto técnico No. 1244340 del 21 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

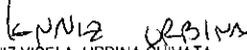
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 04 de noviembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **MANILA GOLD CORPORATION S.A.S.** identificada con Nit. **900.477.910-1**, representada legalmente por el Señor **ROBERTO ANTONIO SALAZAR SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.608.377 y los Señores **CARLOS FERNANDO CORREA VELÁSQUEZ** y **RAÚL FERNANDO LALINDE SIERRA**, identificados con cédula de ciudadanía **N° 71.623.198** y **N°70.058.100**, respectivamente; que dentro del expediente con placa **N°7031**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 02 de junio de 2016 **AUTO N° 2016080001687**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

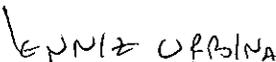
ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Sociedad **MANILA GOLD CORPORATION S.A.S.**, identificada con Nit. **900.477.910-1**, representada legalmente por el Señor **ROBERTO ANTONIO SALAZAR SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.608.377 y los Señores **CARLOS FERNANDO CORREA VELÁSQUEZ** y **RAÚL FERNANDO LALINDE SIERRA**, identificados con cédula de ciudadanía **N° 71.623.198** y **N°70.058.100**, respectivamente; como titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° 7031, para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, ratifiquen su solicitud de declarar la suspensión de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión, acompañada de certificación idónea y actualizada que acredite las circunstancias que originan dicha solicitud de suspensión, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, y so pena de de que se entienda desistida dicha solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

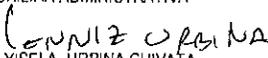
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- DORA ELENA BALVIN --- Dirección de Fiscalización Minera

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 04 de noviembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit. **830.127.076-7**, representada legalmente por el Señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.463 que dentro del expediente con placa **N° 7190**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 02 de junio de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060052006**. La Directora de Fiscalización Minera del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la continuidad de la medida de suspensión temporal de las obligaciones entre el **21 de mayo de 2016 y el 16 de diciembre de 2016**, dentro del Contrato de Concesión Minera N° **7190**, cuyo titular es la Sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, identificada con el Nit. N° **830.127.076-7**, representada legalmente por el Señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.463 o por quien haga sus veces, cuyo objeto lo constituye la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **Murindó** de éste Departamento, suscrito el 27 de abril de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de junio de 2007, bajo el Código RMN N° **HHJP-19**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con antelación al vencimiento de la Suspensión de términos concedida y si los problemas de orden pública persisten, el titular deberá acreditarlos para que esta Dirección pueda proceder a ordenar la continuidad de la medida de suspensión de las obligaciones emanadas del Contrato de concesión; subrogándose el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados como prueba para la solicitud de suspensión de las obligaciones y de poner en conocimiento ante las autoridades pertinentes, en caso de vislumbrarse cualquier irregularidad al respecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no surtir el trámite señalado en este Artículo Segundo, se entenderán reanudadas las obligaciones, sin necesidad de pronunciamiento oficial alguno, **a partir del día 17 del mes de diciembre de 2016**, aclarando que el término del contrato inicialmente estipulado no se altera por el hecho de las suspensiones declaradas y que durante el término de la suspensión deben mantenerse vigentes las pólizas de Cumplimiento Minero-Ambiental que amparan las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En concordancia con lo anterior, la Autoridad Minera podrá verificar en cualquier momento y durante el período de suspensión otorgado, si la situación de orden público que originó dicha declaratoria aún persiste, y de no mantenerse, ordenará de oficio la reanudación inmediata de las obligaciones emanadas dentro del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA, amplia y suficiente, con las facultades y limitaciones del mandato conferido, al Doctor, **JHONY RAMIREZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.297.475 y tarjeta profesional N° 123.369 del C.S.J, en calidad de apoderado general suplente.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese con copia a **La Gerencia de Catastro y Registro Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para que sea anotada la suspensión de obligaciones del Contrato en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 04 de noviembre de 2016

a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **MINERALES OTU S.A.S**; con **NIT 900.429782-9**, representada legamente por el Señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería N° 405.567 y a la Sociedad **EATON GOLD S.A.S**, con Nit 900.381.830-5, representada legamente por el Señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con Pasaporte N° 705.535.388, que dentro del expediente con placa **No. 7216**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 30 de diciembre de 2015 RESOLUCIÓN N° 201500357772**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS solicitada por el señor por el Señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería N° 405.567, en calidad de representante legal de la Sociedad **MINERALES OTU S.A.S**; con **NIT 900.429782-9** del 100% de los derechos que tiene sobre el Contrato de Concesión Minero **N° 7216**, para la exploración técnica y explotación económica de una **MINA DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **VEGACHÍ**, Departamento de Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 06 de julio de 2010, con el código **N° B7216005**, a favor la Sociedad **EATON GOLD S.A.S**, con Nit 900.381.830-5, representada legamente por el Señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con Pasaporte N° 705.535.388, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del Contrato de Concesión Minera radicado bajo el **No. 7216**, a la sociedad **EATON GOLD S.A.S**, con Nit 900.381.830-5, representada legamente por el Señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con Pasaporte N° 705.535.388.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

PARÁGRAFO: Se advierte, que no obstante lo anterior, en caso que las obligaciones no se encontraren al día en atención a lo dispuesto por el inciso final del artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el presente acto administrativo no será remitido para su inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- DAVID SOTO GONZÁLES --- Director de Fiscalización Minera

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30

Desfijado 04 de noviembre de 2016

a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JAIR DE JESUS ORTIZ CANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.609.935, es titular del Contrato de Concesión Minero radicado que dentro del expediente con placa N°7299, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 13 de octubre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060081034**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES dentro del Contrato de Concesión Minera No. **7299**, para la exploración técnica y explotación Económica de una **MINA DE ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, Antioquia, suscrito el 31 de diciembre de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de febrero de 2009, con el código **N° FGWL-06**, cuyo titular es el señor **JAIR DE JESUS ORTIZ CANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.609.935, a partir del **01 de Diciembre de 2015 hasta el 01 de marzo de 2017**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Póliza Minero Ambiental número 42-43-101002402, emitida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 10 de septiembre de 2017, de acuerdo con lo expresado en el presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada JOHANA HOLGUÍN ATEHORTÚA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.277.952 y portadora de la Tarjeta Profesional número 240.971 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

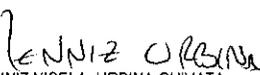
ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido en los términos ordenados en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: En firme la presente providencia, envíese con copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para que sea anotada la suspensión de obligaciones del contrato en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

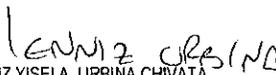
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

04 de Noviembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JAIR DE JESUS ORTIZ CANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.609.935, es titular del Contrato de Concesión Minero radicado que dentro del expediente con placa N°7299, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 13 de octubre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060081035**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS solicitada por el señor **JAIR DE JESUS ORTIZ CANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.609.935, titular del Contrato de Concesión Minero radicado con el N° **7299**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, Antioquia, suscrito el 31 de diciembre de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de febrero de 2009, con el código N° **FGWL-06**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del Contrato de Concesión Minera radicado bajo el No.**7299 (FGWL-06)**, a la sociedad **MINEROS EXPERTOS EN OPERACIONES SUBTERRÁNEAS S.A.S "MINEXOS S.A.S"** con Nit. 900.751.462-6, representada legalmente por el señor **ROBERTO ANTONIO SALAZAR SUÁREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 3.608.377.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional, una vez el cedente demuestre haber cumplido todas las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión y se emita su correspondiente aprobación por parte de esta Dirección.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

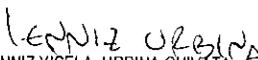
PARÁGRAFO: Se advierte, que no obstante lo anterior, en caso que las obligaciones no se encontraren al día en atención a lo dispuesto por el inciso final del artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el presente acto administrativo no será remitido para su inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

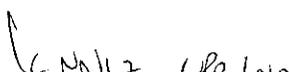
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

04 de Noviembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S**, identificada con el NIT. 900.193.739-6, representada por el señor **HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No.73.125.342 o por quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa No. **7526**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 02 de junio de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060051897**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la continuidad de la Suspensión Temporal de las Obligaciones entre el **1 de febrero de 2014 y el 01 de Diciembre de 2016**, dentro del Contrato de Concesión Minera radicada No. **7526**, cuyo titular es la Sociedad **EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S**, identificada con el **NIT. 900.193.739-6**, representada por el señor **HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No.73.125.342 o por quien haga sus veces, es titular inscrita en el Registro Minero Nacional del Contrato de Concesión Minera radicada No. **7526**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS , COBRE, ZINC, MOLIBDENO, PLOMO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en el Municipio de **FRONTINO Y DABEIBA** de éste Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de mayo de 2010, bajo el código **B7526005**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con antelación al vencimiento de la suspensión de términos concedida y si los problemas de orden público persisten, el titular deberá acreditarlos para que esta Dirección pueda proceder a ordenar la continuidad de la medida de suspensión de las obligaciones emanadas del Contrato de concesión; subrogándose el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados como prueba para la solicitud de suspensión de obligaciones y de poner en conocimiento ante las autoridades pertinentes, en caso de vislumbrarse cualquier irregularidad al respecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no surtir el trámite señalado en éste Artículo segundo, se entenderán reanudadas las obligaciones, sin necesidad de pronunciamiento oficial alguno, **a partir del 02 de Diciembre de 2016**, aclarando que el término del Contrato inicialmente estipulado no se altera por el hecho de las suspensiones declaradas y que durante el término de la suspensión deben mantenerse vigentes las Pólizas de Cumplimiento Minero Ambiental que amparan las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En concordancia con lo anterior, la Autoridad Minera podrá verificar en cualquier momento y durante el periodo de suspensión otorgado, si la situación de orden público que originó dicha declaratoria aún persiste, y de no mantenerse, ordenará de oficio la reanudación inmediata de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA, amplia y suficiente, con las facultades y limitaciones del mandato conferido, al Doctor, **JHONY RAMIREZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.297.475 y tarjeta profesional N° 123.369 del C.S.J, en calidad de apoderado general suplente.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese con copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería**, en Bogotá D.C., para que sea anotada la suspensión de obligaciones del Contrato en el Registro Minero Nacional.



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

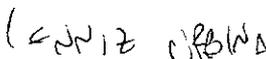
Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Dirección de Fiscalización Minera

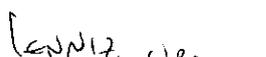
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

04 de noviembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

A la sociedad **SORATAMA**, identificada con Nit **900.149.186-7**, representada legalmente por el señor **SAMIR ORLANDO SALAMANCA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.910.837, que dentro del expediente con placa N° **7619**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 14 de junio de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060053092**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA al Contrato de Concesión radicado con el N° **7619**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS Y MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **TÁMESIS Y JERICÓ** de este departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 1° de abril del mismo año bajo el código **B7619005**, cuyo titular es la sociedad **SORATAMA**, identificada con Nit **900.149.186-7**, representada legalmente por el señor **SAMIR ORLANDO SALAMANCA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.910.837, o por quien haga sus veces; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el Contrato de Concesión N°**7619**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS Y MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **TÁMESIS Y JERICÓ** de este departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 1° de abril del mismo año bajo el código **B7619005**, cuyo titular es la sociedad **SORATAMA**, identificada con Nit **900.149.186-7**, representada legalmente por el señor **SAMIR ORLANDO SALAMANCA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.910.837, o por quien haga sus veces; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Se recuerda a la titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del contrato N° **7619**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR LA LIQUIDACIÓN del Contrato de Concesión N° **7619**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Trigésima Séptima. Para el efecto, suscríbase un acta de liquidación del Contrato en la cual constará detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la concesionaria en lo que tiene que ver con la etapa en la que se encontraba al momento de la renuncia.

PARÁGRAFO: Una vez suscrita el acta de liquidación, el concesionario terminará la ocupación de la zona objeto del Contrato terminado y procederá a su entrega a la Dirección de Fiscalización Minera, así como al retiro de las obras de superficie que sean de su propiedad (si fuere el caso), siempre y cuando no se causen perjuicios al yacimiento.



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la cuarta anualidad de la etapa de exploración, causado desde el día 01 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015; de conformidad con el Concepto Técnico N° 00073 del 23 de mayo de 2016 y en la parte motiva de esta providencia

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales de 2013 y semestral de 2014, toda vez que mediante el Concepto Técnico N° 00073 del 23 de mayo de 2016 se declararon técnicamente aceptados.

ARTÍCULO SEXTO: APROBAR la Póliza N° 42-43-101001316, emitida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, con vigencia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 01 de abril de 2016, cuyo beneficiario y asegurado es el Departamento de Antioquia, la cual se encuentra debidamente firmada por el tomador y el objeto cumple con lo establecido en el artículo 280 del Código de Minas, según lo descrito en el Concepto Técnico transcrito en la parte considerativa de este proveído.

PARÁGRAFO: Advertir a la titular que la póliza minero ambiental deberá permanecer vigente por tres (3) años más, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 280, literal c) inciso 2° de la Ley 685 de 2001 en concordancia con la Cláusula Trigésima (30.2) del Contrato de Concesión. Para el efecto deberá allegar a esta delegada dentro de los términos de ley, el o los documentos de prórroga respectiva expedida por la aseguradora, acompañados de los soportes de pago de las primas causadas por su constitución.

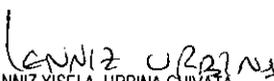
ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme esta resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. para la correspondiente cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; a los Ingenieros de la Dirección de Titulación Minera, para su desanotación en los archivos gráficos de la dirección, a los alcaldes de los municipios de **TÁMESIS Y JERICÓ** de este departamento, lugar de ubicación de la mina, y a la autoridad ambiental competente para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- DORA ELENA BALVIN --- Dirección de Fiscalización Minera

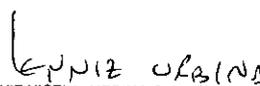
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

04 de noviembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**; identificada con **NIT 900.193.749-1**, representada legamente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.781.463 o por quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa **No. 7667**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 28 de diciembre de 2015 **AUTO N° 201500007545**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el **Concepto Técnico N°2564 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **7667** para la exploración técnica y explotación económica de una **MINA DE MINERALES DE METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **CAMPAMENTO Y ANORÍ**, de este Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de abril de 2010, con el código **B7667005**, del cual es titular la Sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**; identificada con **NIT 900.193.749-1**, representada legamente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.781.463 o por quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR AL TITULAR MINERO, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, **aclare y complemente la información técnica anexada a la solicitud de prórroga de exploración allegada el 17 de enero de 2013, en los términos del numeral 2.7 del Concepto Técnico transcrito** y lo indicado en la parte motiva del presente Acto Administrativo, so pena de que si no se cumple se le decrete el desistimiento tácito de la solicitud, en virtud de lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR AL TITULAR del Contrato de Concesión Minera N° **B7667005 (7667)**, conforme a lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, presente el **Formato Básico Minero – FBM –Anual de 2014**, so pena de proceder con la imposición de **la MULTA** de que trata el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, de acuerdo a lo indicado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR AL TITULAR del Contrato de Concesión Minera N° **B7667005 (7667)**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, subsane la falta que se le imputa, establecida en el artículo 112 Literal f) de la Ley 685 de 2001, y que por lo tanto proceda a corregir los errores que presentan la póliza allegada el 29 de abril de 2015, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.4.1 del Concepto Técnico transcrito, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la devolución del saldo a favor del Contrato de Concesión Minera N° **B7667005 (7667)**, por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$73'492.578)**, así mismo remítanse los oficios correspondientes a la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia para que se haga efectiva dicha devolución de acuerdo a lo indicado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTOS el Auto del 12 de diciembre de 2012, notificado en Estados N° 113 fijado el 14 de diciembre de 2012, en lo que tiene que ver con el requerimiento sobre que *"reajuste el valor del Canon Superficial de la segunda anualidad (2011-2012) acorde con lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta del Contrato"*; de acuerdo a lo indicado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.



ARTÍCULO SÉPTIMO: APROBAR el canon superficiario correspondiente a la **SEGUNDA Y CUARTA** anualidad, así mismo se aprueba el pago de los valores adeudados correspondientes al canon de la **TERCERA** anualidad, de acuerdo a lo indicado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: SE LE ADVIERTE AL TITULAR del Contrato de Concesión Minera N° **B7667005 (7667)**, que para continuar con el trámite de la renuncia al título, debe estar a paz y salvo con todas y cada una de las obligaciones emanadas del de Contrato de Concesión, de acuerdo a lo indicado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- DAVID SOTO GONZALES --- Director de Fiscalización Minera.

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30

Desfijado 04 de noviembre de 2016

a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. identificada con Nit. 830.127.076-7, representada legalmente por el Señor FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.781.463 que dentro del expediente con placa **Nº 7674**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 14 de octubre de 2016 **AUTO Nº 2016080003409**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A** con Nit. **830.127.076-7**, representada legalmente por el señor FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.463, titular del Contrato de Concesión Minera 7674, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO, Y SUS CONCENTRADOS ubicada en jurisdicción del municipio de SONSON de este Departamento, para que en un termino de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- Formato básico minero anual, correspondiente al año 2013.
- Corrección de los FBM anual 2010, 2011 y 2012 de conformidad a lo dispuesto en el concepto técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente los años 2011, 2012 y 2013.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR Póliza minero ambiental No. 01 DL018880 emitida por Compañía La Confianza, con un valor de DIEZ MILLONES DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 10.018.087), con vigencia desde el día 22 de Diciembre de 2015 hasta el día 21 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 1244429 del 22 de septiembre de 2016.

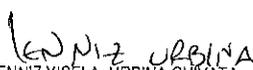
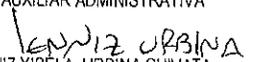
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30

Desfijado 04 de noviembre de 2016 a las 5:33


LENNIZ YISELA ÚRBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ YISELA ÚRBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

**EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:**

A el señor **JHON EDUARDO JOSÉ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3352566, que dentro del expediente con (PLACA) No. **13148** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de octubre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016080003410**
La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a CLARA INÉS RESTREPO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43023885, **JUAN GONZALO RESTREPO VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70095267 y **EDUARDO JOSÉ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3352566, titulares de la Licencia de Explotación Minera N° 13148, para que alleguen copia del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales de los trimestres III, IV trimestre del 2004, I, II, III, IV del 2005 y 2006; I, II, III del 2007 y II, III del 2014 en el término perentorio de un **(1) mes**, contados a partir de la ejecutoria de presente Auto Administrativo previo a **CANCELACIÓN**, a fin de que justifique la razón por la cual se reportan en ceros la declaración de estas trimestres.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación Minera N°13148 para que alleguen previo a MULTA, copia de los Formatos Básicos Mineros correspondientes a las anualidades 2004, 2005, 2006, 2007, 2013 y 2014 y semestral 2014 con sus correspondientes planos de avances y que justifique la razón por la cual diligenció estos formatos en cero, en el término perentorio de **treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria de presente Auto Administrativo so pena de proceder a las acciones pertinentes para esta clase de incumplimientos.

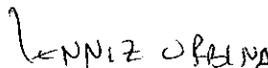
ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N°1244446 del 22 septiembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera PERSONAL a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

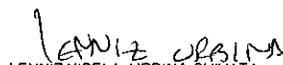
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 04 de Noviembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **DAVIDSON ALFONSO GARCÉS DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.307.932, que dentro del expediente con placa **Nº KAU-15151**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 18 de octubre de 2016 **RESOLUCIÓN Nº 2016060081567**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER, la Resolución No. 2016060070906 del 25 de julio de 2016, notificada por edicto en fecha 05 de septiembre de 2016; mediante la cual se rechaza la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KAU-15151**, presentada por el señor **DAVIDSON ALFONSO GARCÉS DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.307.932, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en el municipio de **CÁCERES** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

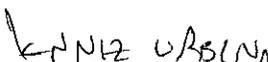
ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página WEB de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

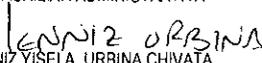
ARTÍCULO CUARTO: Declarar agotada la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30

Desfijado 04 de noviembre de 2016 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A Los señores **RODRIGO DE JESUS MUÑOZ Y JAIRO VALENCIA PELAEZ** con cédula de ciudadanía No. 3.387.386 y 70.926.004 respectivamente, que dentro del expediente con placa **Nº LI3-14261**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 18 de octubre de 2016 **RESOLUCIÓN Nº 2016060081566**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de los proponentes **RODRIGO DE JESUS MUÑOZ Y JAIRO VALENCIA PELÁEZ** con cédula de ciudadanía No. 3.387.386 y 70.926.004 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en el municipio de **URRAO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

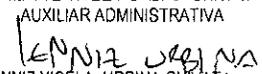
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30

Desfijado 04 de noviembre de 2016 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Señora **BEATRIZ ELENA RESTREPO ZAPATA** y el Señor **RUBÉN DARÍO RUÍZ ÁLVAREZ** con cédula de ciudadanía No. 43.521.459 y 71.530.300 respectivamente, que dentro del expediente con placa **Nº PFP-08371**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 18 de octubre de 2016 **RESOLUCIÓN Nº 2016060081564**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión No. PFP-08371, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

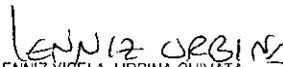
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

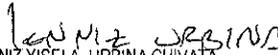
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 04 de noviembre de 2016 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **PROCESADORA DE PLÁSTICOS J&J SAS**; identificada con **NIT 900.505824**, representada legamente por la Señora **ADRIANA MABEL HURTADO PIEDRAHÍTA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.414.569, que dentro del expediente con placa **No. QKO-15361**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 05 de julio de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060062171**. El Director de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR en todas sus partes el contenido de la Resolución con Radicado S2016060008158 DE 25/04/2016 "*Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de contrato de concesión minera con placa N° QKO-15361*" presentada el día 24 de noviembre de 2015, por la Sociedad **PROCESADORA DE PLÁSTICOS J&J SAS**, identificada con Nit. **900.477.910-1**, representada legalmente por la Señora **ADRIANA MABEL HURTADO PIEDRAHÍTA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.414.569, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE NIOBIO, TANTALIO, VANADIO YO CIRCONIO Y SUS CONCENTRADOS, PIZARRA EN BRUTO, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, YESO NATURAL O ANHIDRITA , RECEBO, MAGNESITA (O GIOBERTITA) DE CARBONATO DE MAGNESIO NATURALM, ROCAS DE ORIGEN VOLCÁNICO Y ASBESTO O CRISOLITO**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **BURITICÁ**, de este Departamento, acorde a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

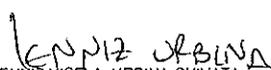
ARTÍCULO SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite de la propuesta de Contrato De Concesión Minera con placa **QKO-15361**, bajo la modalidad de concesión concurrente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede ningún recurso.

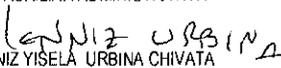
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 31 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 04 de noviembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015